



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 25 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE;



VISTO:

El Informe N° 058-2019-ORH-MPMC-J, de fecha 24 de abril del 2019, suscrito por el Abg. Carlos Cervantes Valles, Jefe de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local – Oficina de Turismo y Patrimonio Cultural, es la encargada de planificar, organizar, dirigir y promover las actividades vinculadas con el desarrollo turístico provincial; así como diseñar, promover y apoyar la creación de nuevos mecanismos de promoción turística en sus diversas modalidades a nivel provincial;

Que, Informe N° 058-2019-ORH-MPMC-J, de fecha 24 de abril del 2019, la Jefatura de Recursos Humanos, solicita fondo por encargo interno, por la suma de S/ 4,140.00 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), para cubrir los gastos de la Actividad Cultural Deportiva Institucional;

Que, con Informe N° 058-2019-ORH-MPMC-J, de fecha 24 de abril del 2019, el Jefe de Recursos Humanos, solicita emisión de Resolución de Alcaldía, para fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de Dember Dahua Huasanga, Asistente de la Jefatura de Recursos Humanos, por el importe de S/ 4,140.00 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), en el marco del desarrollo de la Actividad Cultural Deportiva Institucional, a realizarse el día 03 de Mayo del presente año, con todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, fondos por la Modalidad de **Encargo Interno**, a favor de **DEMBER DAHUA HUASANGA** – Asistente de Recursos Humanos, **por el importe de S/ 4,140.00** (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y 00/100 soles), en el marco del desarrollo de la Actividad Cultural Deportiva Institucional, a realizarse el día 03 de Mayo del presente año, con todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 4,140.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y 00/100 soles).

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-Se EXHORTA a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el anticipo, por la no rendición del gasto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
[Firma]
Abog. Victor Raúl López Esquivel
ALCALDE